MEMORANDO

Bogotá, D.C., 25 de septiembre de 2025

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ**
Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios

DE: **JULIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Coordinadora del Grupo de Infraestructura Cultural

ASUNTO: Solicitud de suspensión No.2 del Contrato de obra No. 4335 del 2024.

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito remitir solicitud suspensión del Contrato de obra No. 4335 de 2024, la cual tiene fundamento en lo siguiente:

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato obra No.	4335 de 2024
Objeto	*Efectuar los diseños de ingeniería de detalle y las actividades requeridas para el suministro y la instalación de la Cubierta en tela tipo membrana, incluyendo la estructura metálica del complejo Margarita Hurtado en la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle Del Cauca*
Partes del contrato	- MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - CONSORCIO FP
Interventoría	CONSULTORES DEL OCCIDENTE en el marco del contrato No. 4340-2024
Valor inicial del contrato	$7.471.864.227
Valor actual del contrato	$7.471.864.227
Plazo de ejecución inicial	Ocho (8) meses

Fecha de inicio del contrato	17 de febrero de 2025
Fecha inicial de terminación	16 de octubre de 2025
Fecha actual de terminación	28 de marzo de 2026

MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
Fecha	**Descripción**
02/04/2025	El día 2 de abril de 2025, se suscribió otrosí No- 1 donde se modifica el numeral 4 del anexo técnico que hace parte integral del contrato de obra No. 4335 de 2025, por medio del cual se prorrogan los plazos definidos así: *"INGENIERIA DE DETALLE* *Para la ejecución de la ingeniería de detalle el contratista de obra contará con tres (3) meses de ejecución, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, en todo caso la radicación de los documentos para la obtención de la licencia de construcción deberá efectuarse de manera prioritaria en un plazo máximo de 75 días calendario contados a partir del acta de inicio del contrato Las actividades de cubierta podrán dar inicio cuando la interventoría valide el replanteo de la estructura de la cubierta, en todo caso las obras deberán iniciar la ejecución previa expedición de la licencia de construcción.* *PARAGRAFO: Una vez se cuente con las definiciones requeridas para el correcto desarrollo de la ingeniería de detalle, se modificará en plazo del contrato de obra, en aras de que se garantice al contratista el plazo inicialmente previsto para la ejecución de actividades de obra relacionadas con la construcción de la membrana arquitectónica.* *REPARACIONES LOCATIVAS* *El diagnostico e inventario de los espacios, deberá se efectuado*

	por el contratista de obra dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. Las actividades de adecuación podrán iniciarse una vez se completen los diagnósticos e inventarios de cada espacio, debidamente aprobado por la interventoría y validadas por parte de la Entidad contratante".
18/07/2025	El día 18 de julio de 2025 se suscribió el Modificatorio No.2 del contrato de obra No. 4335 de 2025, prorrogando el plazo de ejecución por dos (2) meses, se modifica la cláusula 4 en el sentido de indicar que el mismo será de diez (10) meses y se modifica el plazo definido para la ejecución de la ingeniería de detalle en el numeral 4 del anexo técnico que hace parte integral del mismo, así: *"(...)* *INGENIERIA DE DETALLE: Para la ejecución de la ingeniería de detalle el contratista de obra contará con cuatro (4) meses de ejecución, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato. Las actividades de cubierta* *podrán dar inicio cuando la interventoría valide el replanteo de la estructura de la cubierta, en todo caso las obras deberán iniciar la ejecución previa expedición de la licencia de construcción.* *(...)"*
01/09/2025	El día 01 de septiembre de 2025 se suscribió el Modificatorio No.3 prorrogando el plazo de ejecución del del contrato de obra No. 4335 de 2025, por un (1) mes, se modifica la cláusula 4 en el sentido de indicar que el mismo será de once (11) meses, se modifica el numeral 6.21 del anexo técnico y se modifica el plazo definido para la ejecución de la ingeniería de detalle en el numeral 4 del anexo técnico que hace parte integral del mismo, así: *"(...)* *Para la ejecución de la ingeniería de detalle el contratista de obra contará con cinco (5) meses de ejecución, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato. Las actividades de cubierta podrán dar inicio cuando la interventoría valide el replanteo de la estructura de la cubierta, en todo caso las obras deberán iniciar la ejecución previa expedición de la licencia de construcción. (...)"*

PRORROGAS	
No. de prórroga	**Plazo**
No. 1	Dos (2) meses
No. 2	Un (1) mes

SUSPENSIONES				
No. suspensión	**Tiempo**	**Fecha de inicio de la suspensión**	**Fecha de terminación de la suspensión**	**Fecha prevista para cumplir plazo contractual**
Suspensión 1	30	01/05/2025	30/05/2025	16/11/2025
Ampliación 1 suspensión 1	15	31/05/2025	15/06/2025	01/12/2025
Ampliación 2 suspensión 1	8	16/06/2025	23/06/2025	08/12//2025
Ampliación 3 suspensión 1	10	24/06/2025	03/07/2025	18/12/2025
Ampliación 4 suspensión 1	13	04/07/2025	16/07/2025	31/12/2025

ADICIONES	
No. de Adición	**Valor**
N/A	A la fecha del presente memorando no se han realizado adiciones

- **Ejecución Financiera:**

VALOR CONTRATO DE OBRA:	$7.471.864.227,00		
TOTAL ADICIONES:	$0,00		
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$7.471.864.227,00		
Anticipo	$3.735.932.113,00	50%	
***Pagos Certificados por la interventoría:**	**Fecha de certificación**	**Valor**	

Pago No. 1	(DD/MM/AAAA)	$	
Pago No. 2	(DD/MM/AAAA)	$	
Pago No. 3	(DD/MM/AAAA)	$	
Valor total certificado:		$	
Valor amortizado de anticipo:		$0,00	0%
Valor pendiente de amortización de anticipo:		$3.735.932.113,00	100%
Saldo pendiente por pagar:		$3.735.932.114,00**	

*****Nota 1: A la fecha del presente memorando no se han certificado actas parciales por parte de la interventoría.
******Nota 2: Saldo con el descuento del anticipo desembolsado.
Nota 3: De acuerdo con el informe de interventoría semanal No.19 con corte al 21 de septiembre el contrato de obra cuenta con un avance del 2,99%. Este porcentaje corresponde a la ingeniería de detalle, ya que a la fecha no se ha iniciado la fase de obra.

2. ANTECEDENTES

PRIMERO: El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes adelantó proceso de selección por licitación pública No. MC-LP-005-2024 con el objeto de *"(...) Efectuar los diseños de ingeniería de detalle y las actividades requeridas para el suministro y la instalación de la Cubierta en tela tipo membrana, incluyendo la estructura metálica del complejo Margarita Hurtado en la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle Del Cauca (...)"*.

SEGUNDO: Por medio de la Resolución No. 1573 del 11 de diciembre de 2024, la Entidad adjudicó el proceso de selección por licitación pública No. MC-LP-005-2024 al CONSORCIO FP.

TERCERO: Con base en lo anterior, el diecisiete (17) de diciembre del 2024, fue suscrito entre el CONSORCIO FP y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Contrato de Obra N° 4335 de 2024.

CUARTO: El plazo inicial del Contrato de Obra No. 4335 de 2024, se estableció en ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones y por un valor de El valor de **SIETE**

MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.471.864.227) equivalentes a 5.747,59 SMLMV para el año 2024.

QUINTO: Dada la naturaleza del mencionado contrato de obra, el día 26 de diciembre de 2024 se suscribió el contrato de interventoría No. 4340 de 2024, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y Consultores del Occidente SAS, con el objeto de: *"(...) Adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto, efectuar los diseños de ingeniería de detalle y las actividades requeridas para el suministro y la instalación de la Cubierta en tela tipo membrana, incluyendo la estructura metálica del complejo Margarita Hurtado en la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle Del Cauca (...)"*.

SEXTO: El diecisiete (17) de febrero de 2025, se suscribió acta de inicio entre el CONSORCIO FP, en calidad de contratista de obra, Consultores del Occidente SAS, en calidad de firma interventora y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, lo cual permitió iniciar las actividades relacionadas con la ingeniería de detalle y diagnóstico.

OCTAVO: Que de conformidad con el numeral 4 del anexo técnico, el cual hace parte integral del contrato, *"(...) Para la ejecución de la ingeniería de detalle el contratista de obra contará con dos (2) meses de ejecución, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, en todo caso la radicación de los documentos para la obtención de la licencia de construcción deberá efectuarse de manera prioritaria en un plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del acta de inicio del contrato (...)"*.

NOVENO: Adicionalmente se establece que *"(...) Las actividades de adecuación podrán iniciarse una vez se completen los diagnósticos e inventarios de cada espacio, debidamente aprobado por la interventoría (...)"*, para lo cual se estimó un plazo de quince (15) días calendario.

DÉCIMO: El día 02 de abril de 2025 se suscribió Modificatorio No.1 por medio del cual se prorrogan los plazos de la ingeniería de detalle definidos en el numeral 4 del anexo técnico, que hace parte integral del contrato de obra No. 4335 de 2025

DÉCIMO PRIMERO: El día 01 de mayo de 2025 se suscribió Suspensión No.1 al contrato de obra No. 4335 de 2024 por treinta (30) días, esto es hasta el 30 de mayo de 2025 con reinicio previsto para el 31 de mayo de 2025, justificada en la necesidad de las definiciones por parte de la Alcaldía frente al concepto normativo aplicable con el traslado de la red y teniendo en cuenta la necesidad de contar con la definición del traslado de la red de media tensión, de acuerdo a la propuesta que emitiera la empresa Celsia.

DÉCIMO SEGUNDO: El 30 de mayo de 2025 se suscribió ampliación No.1 a la Suspensión No.1 al contrato de obra No. 4335 de 2024 por quince (15) días, esto es hasta el 15 de junio de 2025 con reinicio previsto para el 16 de junio de 2025, teniendo en cuenta que las causales que motivaron la suspensión no fueron superadas.

DÉCIMO TERCERO: El 16 de junio de 2025 se suscribió ampliación No.2 a la Suspensión No.1 al contrato de obra No. 4335 de 2024 por ocho (8) días, esto es hasta el 23 de junio de 2025 con reinicio previsto para el 24 de junio de 2025, teniendo en cuenta que las causales que motivaron la suspensión no fueron superadas.

DÉCIMO CUARTO: El 24 de junio de 2025 se suscribió ampliación No.3 a la Suspensión No.1 al contrato de obra No. 4335 de 2024 por diez (10) días, esto es hasta el 03 de julio de 2025 con reinicio previsto para el 04 de julio de 2025, teniendo en cuenta que persistían las causales que motivaron la suspensión.

DÉCIMO QUINTO: El 24 de junio de 2025 se suscribió ampliación No.4 a la Suspensión No.1 al contrato de obra No. 4335 de 2024 por trece (13) días, esto es hasta el 16 de julio de 2025 con reinicio previsto para el 17 de julio de 2025, teniendo en cuenta que persistían las causales que motivaron la suspensión.

DÉCIMO SEXTO: El 18 de julio de 2025 se suscribió Modificatorio No. 2 al contrato de obra No. 4335 de 2024, prorrogando el plazo de ejecución por dos (2) meses, se modificó la cláusula cuarta y el numeral 4 del anexo técnico, el cual hace parte integral del contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO: El 01 de septiembre de 2025 se suscribió Modificatorio No. 3 al contrato de obra No. 4335 de 2024, prorrogando el plazo de ejecución por un (1) mes, se modifica la cláusula 4 en el sentido de indicar que el mismo será de once (11) meses, se modifica el numeral 6.21 del anexo técnico y se modifica el plazo definido

para la ejecución de la ingeniería de detalle en el numeral 4 del anexo técnico que hace parte integral del mismo, así:

"(...)
Para la ejecución de la ingeniería de detalle el contratista de obra contará con cinco (5) meses de ejecución, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato. Las actividades de cubierta podrán dar inicio cuando la interventoría valide el replanteo de la estructura de la cubierta, en todo caso las obras deberán iniciar la ejecución previa expedición de la licencia de construcción. (...)"

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD RELATIVA SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE OBRA NO. 4335 DE 2024

De conformidad con el Modificatorio No. 3 al contrato de obra No. 4335 de 2025, el plazo previsto para la culminación de la ingeniería de detalle es el 01 de octubre de 2025. De acuerdo con lo anterior, se adelantó reunión el 24 de septiembre de 2025 entre las partes en aras de analizar las situaciones que se presentan actualmente en el marco de la ejecución del contrato, así:

"(...)
Se convoca a la presente reunión por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con el fin de que se evalúe por las partes el estado de las situaciones que se presentan en la actualidad como producto de la culminación de la ingeniería de detalle ejecutada en el marco de la ejecución del contrato de obra No. 4335 de 2024.

Al respecto se indica a continuación la entrega de los productos contratados por parte del contratista obra así:

3.1.1. Diagnostico e Ingeniera de Detalle

b. Ingeniería de detalle para las cimentaciones, estructura metálica y el suministro, e instalación de la cubierta tipo membrana arquitectónica del complejo.

- *Localización y replanteo de la cubierta acorde a las edificaciones existentes y condiciones particulares, ajuste a diseño arquitectónico. Ejecutado al 100%*
- *Sondeos y actualización del estudio de suelos en concordancia a la implantación de la cubierta. Ejecutado al 100%*

- *Ajustes a los diseños de cimentación en caso de ser requerido en concordancia a los resultados de la actualización del estudio de suelos incluye:*

i. *Revisión de mecánica de suelos. Ejecutado al 100%*
ii. *Propuesta de ajuste de cimentaciones si se requiere (pilotes, zapatas, zapatas corridas o mezcla de todos). Ejecutado al 100%*
iii. *Análisis y diseño de cimentaciones. Ejecutado al 100%*
iv. *Ajuste y/o diseño de anclajes en columnas de concreto para recibir la cubierta. Ejecutado 100%*

- *Ajustes y/o complemento de elementos estructurales, acorde al replanteo, y con relación a espesores de los elementos, conexiones, templetes, soldaduras y demás detalles requeridos para la ejecución, (Planos de Taller) incluye:*

v. *Optimización de Geometría de cerchas o armaduras. Ejecutado al 100%*
i. *Generación de modelo 3d para análisis de cargas y comportamiento de estructura. Ejecutado al 100%*
ii. *Ajuste de elementos principales y secundarios. Ejecutado al 100%*
iii. *Diseño de cables y elementos de tensión acorde a la geometría. Ejecutado al 100%*
iv. *Diseño de conexiones. Ejecutado al 100%*
v. *Generación de reacciones para cimentaciones o anclajes en edificios existentes Ejecutado al 100%*

- *Ajustes de geometría de la cubierta teniendo en cuenta condiciones bioclimáticas particulares, (vientos, asoleación, humedad), elementos de anclaje, conexiones (patronaje y planos de taller) incluye:*

i. *Análisis de formas. Ejecutado al 100%*
ii. *Análisis por viento, túnel de viento virtual (diseño de coeficientes de presión). Ejecutado al 100%*
iii. *Análisis de cargas adicionales. Ejecutado al 100%*
iv. *Análisis de curvas de nivel. Ejecutado al 100%*
v. *Generación de reacciones. Ejecutado al 100%*
vi. *Diseño de sistema de fijación. Ejecutado al 100%*
vii. *Diseño de cables, terminales y tensores. Ejecutado al 100%*
viii. *Diseño de patrones y detallamiento de membranas. En ejecución 80%. Compromiso de entrega 26 de septiembre de 2025*
ix. *Generación de planos para confección, armado y layout de membranas. En ejecución 80%. Compromiso de entrega 26 de septiembre de 2025*

- *Inclusión de elementos de anclaje para líneas de vida y elementos de mantenimiento de la cubierta. En ejecución 80%. Compromiso de entrega 26 de septiembre*
- *Ajuste Diseño de soportes para terminales de captación del sistema de apantallamiento, y luminarias. Ejecutado al 100%*
- *Elementos de drenaje, canales bajantes y conexiones para el manejo de Aguas lluvias. Ejecutado al 100%*

Así mismo, en el Modificatorio No.3 del contrato de obra No. 4335 de 2024 se estableció como parte de los compromisos la radicación de los documentos para el trámite de la licencia de construcción para el 15 de septiembre, fecha en la cual el Consorcio FP realizó la remisión de los documentos a la Curaduría 1 de Buenaventura, para dar inicio al trámite como se muestra a continuación:



Sin embargo, como es de conocimiento el pago de la licencia de construcción se debe realizar por parte de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, en el marco de los compromisos asumidos en el convenio interadministrativo No. 3987 de 2024. A continuación se relaciona el flujograma con las gestiones adelantadas para la entrega de los aportes por parte del Ministerio a la Alcaldía Distrital:



De acuerdo con lo señalado desde la supervisión se adelantaron las gestiones con la Alcaldía Distrital en aras de que se diera celeridad al trámite de apropiación de recursos. Para lo anterior, se informó en comisión de seguimiento del 28 de agosto de 2025 a la ruta crítica de los acuerdos del paro cívico, y la necesidad de que se emprendieran las acciones por parte del Distrito en aras de garantizar el pago de la licencia de construcción de acuerdo con la liquidación realizada por parte de la Curaduría Urbana No.1 del Distrito de Buenaventura.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el artículo 2.2.6.6.8.5 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, se establece que:

"(...)
ARTÍCULO 2.2.6.6.8.5 Radicación de las solicitudes de licencias. Además de los requisitos contemplados en la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del presente Título, ***será condición para la radicación ante las curadurías urbanas*** *de toda solicitud de licencia de urbanización y construcción o sus modalidades,* ***el pago al curador del cargo fijo*** *"Cf" establecido en el presente decreto.*
(...)" (negrita y subrayado fuera de texto)

En ese sentido, de acuerdo con las gestiones adelantadas a través del oficio OJU-0110-382 del 11 de septiembre de 2025, se informa por parte del distrito que:

"(...)

En desarrollo de este convenio, la Administración Distrital, a través de la Dirección Administrativa y de Gestión Financiera, viene adelantando las acciones pertinentes para proceder al pago de la licencia de construcción requerida ante la Curaduría, conforme a las siguientes etapas:

1. *Tesorería certifica el depósito en cuenta del Distrito.*
2. *La dependencia ejecutora del proyecto solicita la adición presupuestal ante Planeación.*
3. *Planeación solicita sesión de CONFÍS.*
4. *Se cita a CONFÍS y se aprueba la solicitud.*
5. *Planeación elabora el proyecto de Decreto de Adición.*
6. *Dirección Financiera revisa códigos, recoge firmas de los actores y remite el documento al Despacho de la Alcaldesa, a través de la Secretaría General.*
7. *Firma de la Alcaldesa y expedición del Decreto de Adición*
8. *La dependencia ejecutora solicita la disponibilidad presupuestal.*
9. *Dirección Financiera emite el CDP.*
10. *La dependencia ejecutora elabora el contrato o instrumento para el pago correspondiente.*
11. *Dirección Financiera recibe para registro presupuestal.*
12. *Dirección Financiera expide el registro y devuelve a la dependencia para los anexos requeridos.*
13. *Se radica en Dirección Financiera para causación contable, firma de Financiera y pago en Tesorería.*

Actualmente, el proceso se encuentra en las fases 10,11,12 y 13 en la cual todas las dependencias involucradas están adelantando los trámites pertinentes para agotarlos en la mayor brevedad posible.

Si bien el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) ya ha sido debidamente emitido, la ejecución del pago correspondiente a la licencia de construcción se encuentra condicionada al cumplimiento íntegro de las fases finales del procedimiento administrativo y presupuestal. En consecuencia, no resulta procedente fijar una fecha exacta para su cancelación en este momento.
(...)"

Por su parte el 22 de septiembre de 2025 se realizó reunión de seguimiento al proyecto, convocada por la Contraloría General de la República.



MESA DE SEGUIMIENTO CASA DE CULTURA BUENAVENTURA Externo MINCULTURA-BUENAVENTURA-MC-4335-2024

Rene Alejandro Pulido Bohorquez (CGR) <rene.pulido@contraloria.gov.co> vie, 19 sept, 8:32 (hace 5 días)

para dir_cultura@buenaventura.gov.co, alcaldesa@buenaventura.gov.co, dir_planeacion@buenaventura.gov.co, cangulo@celsia.com, mi, Interbuenaventura2025@hotmail.com, Mmartinezp@mincultura.gov.co, clemos@procuraduria.gov.co, parocivicob

sept 22 lun

MESA DE SEGUIMIENTO CASA DE CULTURA BUENAVENTURA

Miralo en Google Calendar

Cuándo lun 22 de sept de 2025 11am – 1pm (COT)

Ubicación Reunión de Microsoft Teams

Participantes parocivicobuenaventura@gmail.com, alcaldesa@buenaventura.gov.co, dir_planeacion@buenaventura.gov.co...

Agenda

lun 22 de sept de 2025

No hay eventos anteriores.

11am MESA DE SEGUIMIENTO CASA DE CULTURA BUENAVENTURA

No hay eventos posteriores.

Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 259 070 305 720 0

Código de acceso: Cq7y5N2x

Para organizadores: Opciones de la reunión

Contraloría General de la República, Carrera 69 No 44 - 35, Bogotá-Colombia, PBX (57) 1 5187000

Privacidad y seguridad

En este espacio se reiteró por parte del Ministerio la necesidad de que se realizará el pago de expensas a la Curaduría por parte del Distrito, de acuerdo con los aportes entregados. Frente a lo anterior se informó por parte del Distrito que para el día lunes 22 de septiembre se contaría con la expedición del Registro Presupuestal y para el 23 de septiembre se realizaría el pago a la curaduría.

Sin embargo, de acuerdo con las averiguaciones realizadas en la alcaldía solo hasta el 24 de septiembre de 2025 se contó con el registro presupuestal firmado y a la fecha de la presenta acta no se ha realizado el pago de las respectivas expensas, razón por la cual no se ha realizado la radicación formal por parte de la Curaduría y por lo tanto no se ha iniciado el proceso de revisión ni se ha realizado la entrega del formato de notificación a vecinos colindantes y la información del contenido de la valla.

Al respecto es preciso indicar que en la matriz de riesgos del contrato de obra No. 4335 de 2024, se previó el siguiente riesgo:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión: ¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Monitoreo Y Revisión: Periodicidad ¿cuándo?
15	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Demora en el trámite de licencia de construcción de la cubierta (con posterioridad a la ingeniería de detalle).	Retraso en la iniciación de la etapa de construcción y/o ejecución del contrato o su puesta en funcionamiento.	2	3	5	Medio	Contratista	En caso de que proceda, realizar las modificaciones contractuales necesarias (suspensión) para asegurar el cumplimiento del plazo previsto.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento al cronograma de ingeniera de detalle y radicación de documentos para obtención de la licencia, acta de suspensión si aplica	En el momento que se presente el evento
16	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Demora en el trámite de licencia, permisos y/o autorizaciones, por parte de las Empresas de Servicios Públicos (provisionales o definitivos) y/o otros requeridos por entidades administrativas.	Retraso en la iniciación de la etapa de construcción y/o ejecución del contrato o su puesta en funcionamiento.	4	4	8	Extremo	Contratista	Reiterar al contratista los permisos necesarios que debe gestionar para la adecuada ejecución.	2	3	5	Medio	Si	Entidad estatal / Contratista	Acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Con el acta de reunión de inicio	En la reunión para el inicio del contrato

Conforme lo expuesto, el inicio de las actividades de obra está condicionado a la obtención de la licencia de construcción, trámite que actualmente se encuentra pendiente ante la curaduría urbana. Aunque el contratista ha radicado la documentación requerida, el proceso no puede avanzar hasta tanto la Alcaldía realice el pago correspondiente, el cual es indispensable para que se active el trámite. Esta situación impacta directamente los tiempos de ejecución del contrato, ya que no es posible iniciar obras sin contar con la licencia. Conforme a lo establecido en la matriz de riesgos del contrato, ante demoras en la obtención de la licencia, se debe proceder con las modificaciones contractuales necesarias, tales como la suspensión temporal del contrato, con el fin de salvaguardar el cumplimiento del plazo de ejecución pactado.

En ese sentido, las partes analizan la necesidad de realizar la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra No. 4335 de 2024 y de interventoría No. 4340 de 2024, teniendo en cuenta que de acuerdo con el Modificatorio No. 3 se prevé el inicio de la Fase de Construcción para el 01 de octubre 2025, la cual se encuentra supeditada a la licencia de construcción expedida por la curaduría urbana, tal y como se estable en el numeral 4 del anexo técnico:

TERCERO: *Ampliar el plazo definido para la ejecución de la ingeniería de detalle en el numeral 4 del anexo técnico que hace parte integral del contrato de obra No. 4335 de 2025, así:*

INGENIERIA DE DETALLE: Para la ejecución de la ingeniería de detalle el contratista de obra contará con cinco (5) meses de ejecución, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

Las actividades de cubierta podrán dar inicio cuando la interventoría valide el replanteo de la estructura de la cubierta, en todo caso las obras deberán iniciar la ejecución previa expedición de la licencia de construcción.

Imagen - Cláusula tercera Modificatorio 3 Prorroga No. 2 al contrato de obra No. 4335-2024

Por lo tanto, con el fin de proteger los tiempos de ejecución de la fase de construcción, las partes consideran pertinente la suspensión del contrato de obra No. 4335 de 2024 y de interventoría No. 4340 de 2024, hasta tanto no se cuente con la licencia de construcción. Lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, en el cual se estable entre otros asuntos que: "(...)La licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, ***por medio del cuál se autoriza específicamente a adelantar obras*** *de urbanización y parcelación de predios,* ***de construcción****, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios(...)".*

Sobre el particular es preciso mencionar que en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto No. 1077 de 2015, establece que los términos para resolver las solicitudes son los siguientes:

"(...) ***ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.1 Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias.*** *Los curadores urbanos y la entidad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias, según el caso. tendrán un* ***plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles*** *para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Vencido este plazo sin que los curadores urbanos o las autoridades se hubieren pronunciado, se aplicará el silencio administrativo positivo en los términos solicitados pero en ningún caso en*

contravención de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, quedando obligadas la autoridad municipal o distrital competente o el curador urbano, a expedir las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado. La invocación del silencio administrativo positivo, se someterá al procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que sólo será comunicado.

Las solicitudes de revalidación de licencias se resolverán en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud en legal y debida forma.
(...)"

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no se tiene fecha concreta del inicio del trámite de revisión por parte de la curaduría, teniendo en cuenta que la misma está supeditada al pago efectivo por parte de la Alcaldía a la Curaduría; y que de igual forma no se tiene claridad frente a los tiempos concretos en los que se contará con la licencia de construcción, se considera procedente suspender los contratos por los plazos previstos en el Decreto 1077 de 2015, dejando la salvedad de que se adelantaran las gestiones requeridas a las que haya lugar para poder reiniciar la ejecución del contrato en el menor tiempo posible una vez se cuente con la expedición de la licencia.

Desde el Ministerio se están adelantando las gestiones correspondientes con la Alcaldía y con la Curaduría con el fin de que se puedan optimizar estos tiempos. Sin embargo, toda vez que la obtención de la licencia no depende directamente de esta Cartera Ministerial, si no de un tercero, se suspende el contrato por los tiempos máximos legales, dejando la salvedad de que los contratos podrán reiniciar su ejecución una vez, las causas que la motivaron sean superadas.

Así las cosas, se solicita la suspensión del Contrato de Obra a partir del 01 de octubre de 2025, hasta el 05 de diciembre de 2025.

Por su parte, se debe suspender el contrato de interventoría No. 4340 de 2024, toda vez que este último se circunscribe a las actividades ejecutadas en el contrato de obra No. 4335 de 2024.

Finalmente es preciso aclarara que en el evento de superar las circunstancias que dan lugar a la suspensión se solicitará el reinicio con antelación a la fecha fin indicada. (...)"

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

Ahora bien, es preciso señalar que el Ministerio, en el marco de lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y en el ejercicio de su deber de gestión de control y vigilancia, encaminada a que las obligaciones del contrato de obra se cumplan en las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas y, en esa línea se pueda satisfacer la necesidad que con el contrato de obra se pretende, conllevando a una garantía en la eficiencia de la inversión de los recursos públicos; procedió a la contratación de una interventoría integral.

Así las cosas, en los términos del artículo 83 de la Ley ibidem, la figura de la interventoría consiste *en "(...) en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (...)".*

Aunado al precepto legal citado en el párrafo anterior, es preciso complementar, recordando que la interventoría es parte de la función de control, ya que permite al contratante, en este caso el Ministerio, tener la información de un tercero para verificar que el contrato se ejecute adecuadamente.

Con base en lo expuesto, en la reunión adelantada el 24 de septiembre de 2025, la firma interventora consideró pertinente la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra No. 4335 de 2024, de acuerdo con el análisis expuesto.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4340 de 2024 A CARGO DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CONTRATO DE OBRA No. 4335 de 2024

Respecto al análisis realizado por las partes, desde la Coordinación del Grupo de Infraestructura Cultural a cargo de la ejecución de este proyecto, se encuentra procedente suspender los plazos de ejecución del contrato de obra No. 4335 de 2024, hasta que se cuente con la licencia de construcción requerida para el desarrollo de las actividades previstas, atendiendo lo establecido en la matriz de riesgos que hace parte integral del contrato de obra.

Sobre el particular, es pertinente mencionar que en el marco del convenio interadministrativo No. 3952 de 2024 suscrito entre esta cartera ministerial y el Distrito de Buenaventura, el cual tiene por objeto *"(...) aunar esfuerzos, administrativos, técnicos, logísticos, jurídicos y financieros para llevar a cabo las obras de adecuación, mantenimiento y terminación (fase III) para la puesta en funcionamiento la casa de la Cultura Margarita Hurtado en el distrito de Buenaventura, del departamento del Valle del Cauca (...)"*; se estableció como parte de los compromisos del Ministerio *"(...) 4. Aportar los recursos requeridos para la expedición de la licencia de construcción, cuyo trámite se adelantará por parte del Distrito de Buenaventura (...)".*

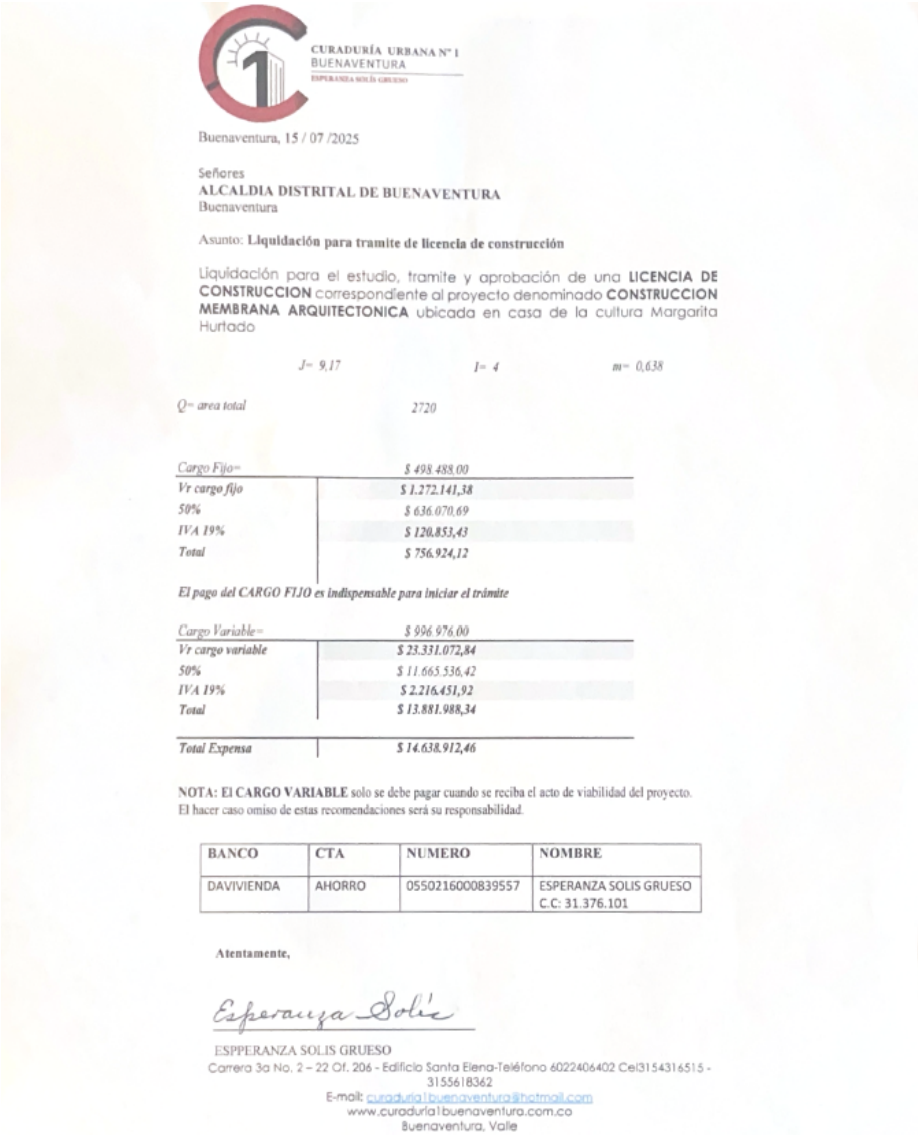
Por su parte el Distrito de Buenaventura adquirió el compromiso de *"(...) 6. Surtir los trámites ante la curaduría para la solicitud de la licencia de construcción, cuyo costo será asumido por parte del Ministerio, en el marco de los compromisos del presente convenio (...)".*

Así mismo, en el marco del señalado convenio se estableció la entrega de los aportes así:

"(...) ***SEXTA- ENTREGA DE LOS APORTES:*** *El MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES realizará un único desembolso a LA ALCALDÍA DEL DISTRITO BUENAVENTURA, previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el valor que resulte de la liquidación definitiva del trámite de expedición de la licencia de construcción. REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO: El desembolso de los recursos relacionados con el convenio queda sometido, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de LA*

ALCALDÍA DEL DISTRITO BUENAVENTURA: a. Presentar certificación bancaria a nombre propio. b. Presentación del recibo de liquidación final del trámite de expedición licencia de construcción.
(...)"

En cumplimiento de lo anterior, el 15 de julio de 2025 se realizó la entrega de la liquidación final por parte de la Curaduría para el trámite de expedición de licencia de construcción, la cual se expone en la siguiente imagen:



CURADURÍA URBANA N° 1
BUENAVENTURA
ESPERANZA SOLÍS GRUESO

Buenaventura, 15 / 07 /2025

Señores
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Buenaventura

Asunto: **Liquidación para tramite de licencia de construcción**

Liquidación para el estudio, tramite y aprobación de una **LICENCIA DE CONSTRUCCION** correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCION MEMBRANA ARQUITECTONICA** ubicada en casa de la cultura Margarita Hurtado

J= 9,17 *I= 4* *m= 0,638*

Q= area total *2720*

Cargo Fijo=	*$ 498.488,00*
Vr cargo fijo	*$ 1.272.141,38*
50%	*$ 636.070,69*
IVA 19%	*$ 120.853,43*
Total	*$ 756.924,12*

El pago del CARGO FIJO es indispensable para iniciar el trámite

Cargo Variable=	*$ 996.976,00*
Vr cargo variable	*$ 23.331.072,84*
50%	*$ 11.665.536,42*
IVA 19%	*$ 2.216.451,92*
Total	*$ 13.881.988,34*
Total Expensa	*$ 14.638.912,46*

NOTA: El CARGO VARIABLE solo se debe pagar cuando se reciba el acto de viabilidad del proyecto.
El hacer caso omiso de estas recomendaciones será su responsabilidad.

BANCO	CTA	NUMERO	NOMBRE
DAVIVIENDA	AHORRO	0550216000839557	ESPERANZA SOLIS GRUESO C.C: 31.376.101

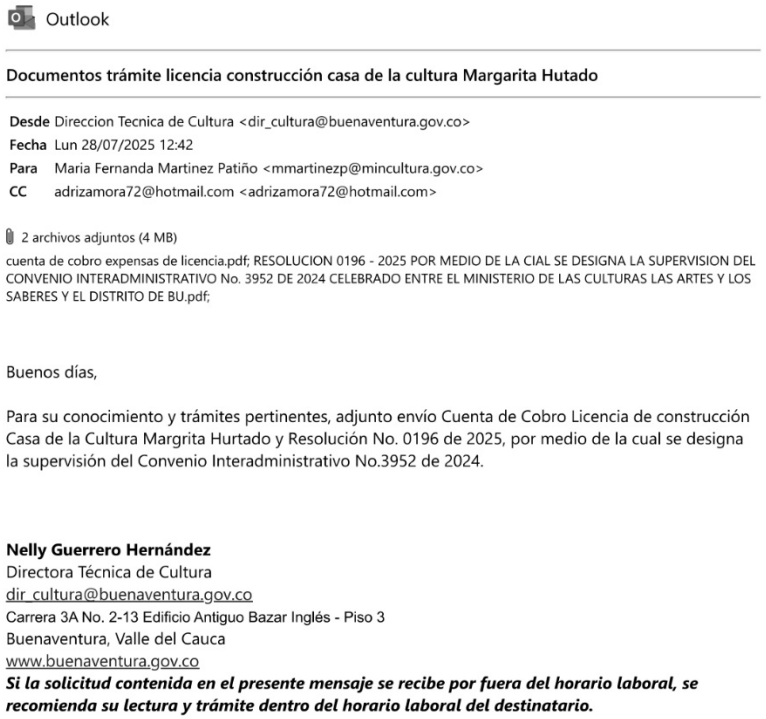
Atentamente,

Esperanza Solís

ESPPERANZA SOLIS GRUESO
Carrera 3a No. 2 – 22 Of. 206 - Edificio Santa Elena-Teléfono 6022406402 Cel(3154316515 - 3155618362
E-mail: curaduria1buenaventura@hotmail.com
www.curaduria1buenaventura.com.co
Buenaventura, Valle

Liquidación licencia de construcción – Curaduría Urbana No. 1

De acuerdo con lo anterior, se solicitó al Distrito la entrega de la cuenta de cobro siendo la misma remitida solo hasta el 28 de julio de 2025, como muestra la siguiente imagen:



Outlook

Documentos trámite licencia construcción casa de la cultura Margarita Hutado

Desde Direccion Tecnica de Cultura <dir_cultura@buenaventura.gov.co>
Fecha Lun 28/07/2025 12:42
Para Maria Fernanda Martinez Patiño <mmartinezp@mincultura.gov.co>
CC adrizamora72@hotmail.com <adrizamora72@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (4 MB)
cuenta de cobro expensas de licencia.pdf; RESOLUCION 0196 - 2025 POR MEDIO DE LA CIAL SE DESIGNA LA SUPERVISION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3952 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL DISTRITO DE BU.pdf;

Buenos días,

Para su conocimiento y trámites pertinentes, adjunto envío Cuenta de Cobro Licencia de construcción Casa de la Cultura Margrita Hurtado y Resolución No. 0196 de 2025, por medio de la cual se designa la supervisión del Convenio Interadministrativo No.3952 de 2024.

Nelly Guerrero Hernández
Directora Técnica de Cultura
dir_cultura@buenaventura.gov.co
Carrera 3A No. 2-13 Edificio Antiguo Bazar Inglés - Piso 3
Buenaventura, Valle del Cauca
www.buenaventura.gov.co
Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

Correo de documentos cuenta de cobro para entrega de aportes recursos licencia de construcción

Con base en lo anterior, desde la Coordinación se surtieron los trámites administrativos correspondientes certificando los requisitos el 31 de julio de 2025 para el inicio de flujo del pago:



La cultura es de todos Mincultura

LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA QUE

DISTRITO DE BUENAVENTURA, identificado con **NIT** No. **890399045**, cumplió a satisfacción técnica, administrativa, financiera y jurídicamente con el objeto y las obligaciones del contrato de **No. 3952/2024**, en la forma y oportunidad pactadas.

En caso que se haya generado un pago anterior en virtud del contrato, CERTIFICO que el informe de ejecución correspondiente a dicho periodo se encuentra publicado en SECOP II.(1)

Por lo anterior, se genera registro de reevaluación al proveedor donde autoriza cancelar la suma de **$ 14.638.912,46 "CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 46/100 PESOS M/Cte.";** correspondientes al **Primero y Último Pago** y tras previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales.

Afecta los siguientes usos presupuestales:

No. COMPROMISO	RUBRO	USO	VALOR
1147124	C-3301-1503-40-20302F-3301088-02	A-02-02-02-005-004-01-2	$ 14.638.912,46
	T O T A L		**$ 14.638.912,46**

Se expide en Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de julio de 2025

JULIANA RAMIREZ RODRIGUEZ
COORDINADOR(A) E DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL
Supervisor

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

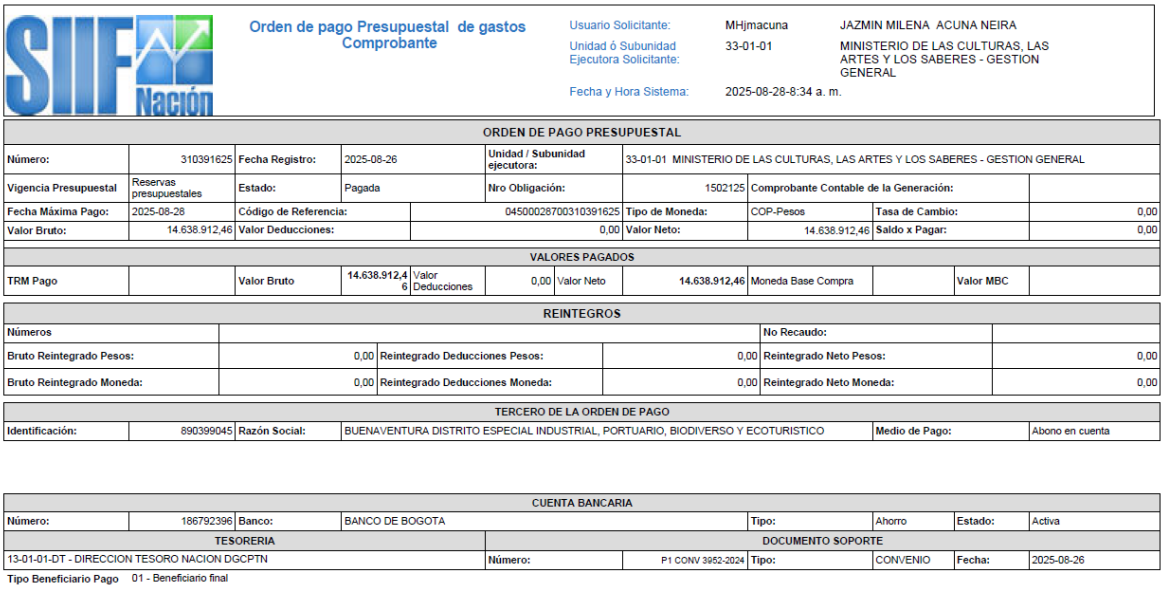
Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

1/1

COD. F-GCC-19 V1

Certificado emitido por la supervisión para inicio de flujo de pago

Es así como, una vez se contó con aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 28 de agosto de 2025 se hizo efectiva la entrega de los aportes al Distrito de Buenaventura.



SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHjmacuna JAZMIN MILENA ACUNA NEIRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 33-01-01 MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2025-08-28-8:34 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	310391625	Fecha Registro:	2025-08-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	33-01-01 MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	1502125	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2025-08-28	Código de Referencia:	04500028700310391625	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Bruto:	14.638.912,46	Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:	14.638.912,46	Saldo x Pagar:	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	14.638.912,46	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	14.638.912,46	Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	890399045	Razón Social:	BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	186792396	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

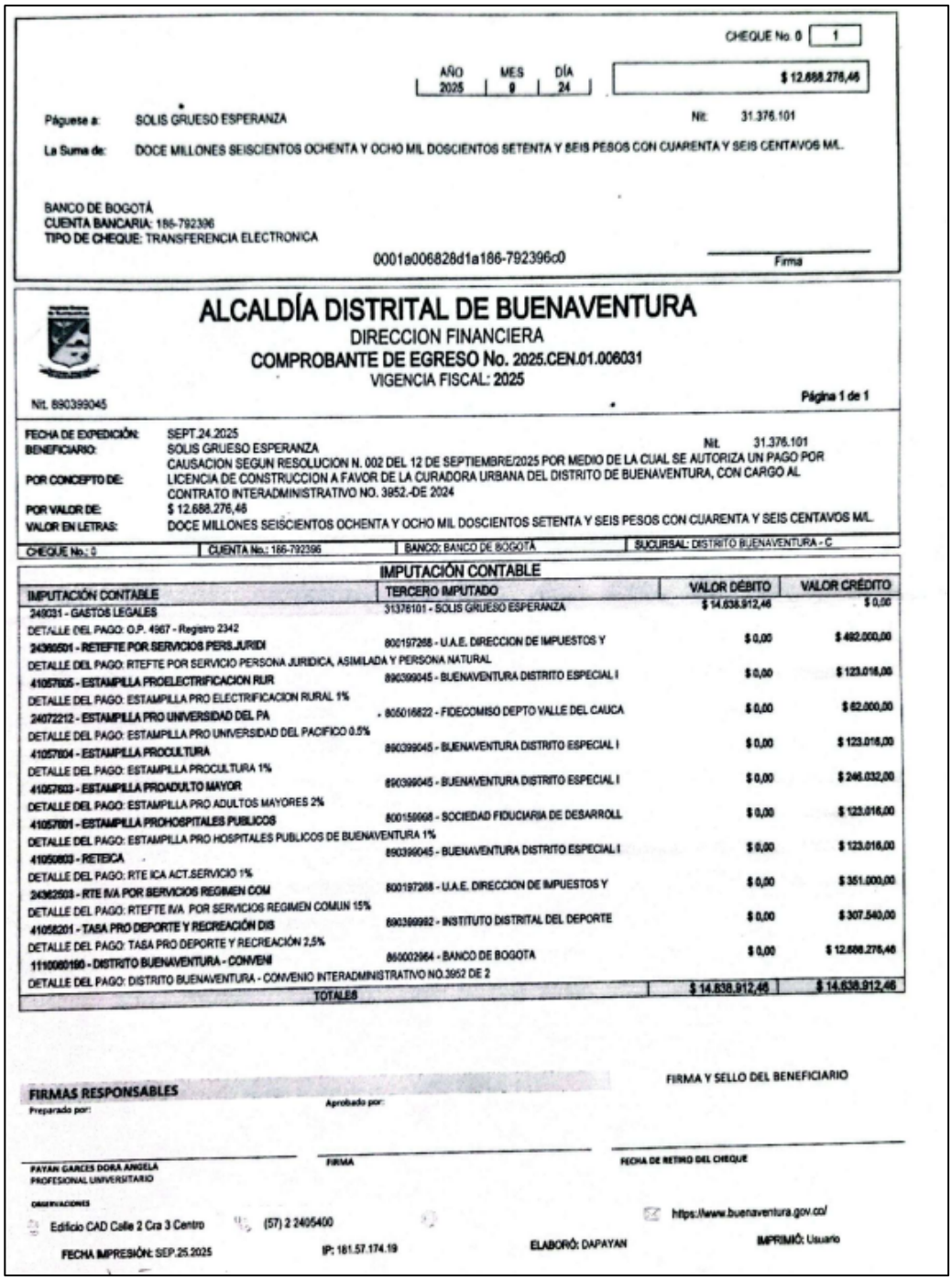
TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	P1 CONV 3952-2024	Tipo:	CONVENIO	Fecha: 2025-08-26

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

Comprobante de pago Ministerio – Alcaldía

Aunado a lo anterior, desde ese momento se iniciaron los trámites de apropiación de los recursos por parte del Distrito de Buenaventura.

Como se indicó en la reunión del 24 de septiembre, para la fecha se informó por parte de la Alcaldía que se cuenta con registro presupuestal, y posteriormente el día 25 de septiembre del año en curso se informó por parte del ente territorial, la realización del correspondiente pago, anexando el siguiente soporte:



CHEQUE No. 0 1

AÑO 2025 | MES 9 | DÍA 24

$ 12.688.276,46

Páguese a: SOLIS GRUESO ESPERANZA Nit: 31.376.101

La Suma de: DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/L.

BANCO DE BOGOTÁ
CUENTA BANCARIA: 186-792396
TIPO DE CHEQUE: TRANSFERENCIA ELECTRONICA

0001a006828d1a186-792396c0

Firma

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

DIRECCION FINANCIERA

COMPROBANTE DE EGRESO No. 2025.CEN.01.006031

VIGENCIA FISCAL: 2025

Nit. 890399045

Página 1 de 1

FECHA DE EXPEDICIÓN: SEPT.24.2025
BENEFICIARIO: SOLIS GRUESO ESPERANZA Nit. 31.376.101
POR CONCEPTO DE: CAUSACION SEGUN RESOLUCION N. 002 DEL 12 DE SEPTIEMBRE/2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO POR LICENCIA DE CONSTRUCCION A FAVOR DE LA CURADORA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, CON CARGO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 3952.-DE 2024
POR VALOR DE: $ 12.688.276,46
VALOR EN LETRAS: DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/L.

CHEQUE No.: 0 | CUENTA No.: 186-792396 | BANCO: BANCO DE BOGOTA | SUCURSAL: DISTRITO BUENAVENTURA - C

IMPUTACIÓN CONTABLE

IMPUTACIÓN CONTABLE	TERCERO IMPUTADO	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
249031 - GASTOS LEGALES	31376101 - SOLIS GRUESO ESPERANZA	$ 14.638.912,46	$ 0,00
DETALLE DEL PAGO: O.P. 4967 - Registro 2342			
24360501 - RETEFTE POR SERVICIOS PERS.JURIDI	800197268 - U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y	$ 0,00	$ 492.000,00
DETALLE DEL PAGO: RTEFTE POR SERVICIO PERSONA JURIDICA, ASIMILADA Y PERSONA NATURAL			
41057605 - ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RUR	890399045 - BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL I	$ 0,00	$ 123.018,00
DETALLE DEL PAGO: ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL 1%			
24072212 - ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PA	805016822 - FIDECOMISO DEPTO VALLE DEL CAUCA	$ 0,00	$ 62.000,00
DETALLE DEL PAGO: ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO 0.5%			
41057604 - ESTAMPILLA PROCULTURA	890399045 - BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL I	$ 0,00	$ 123.018,00
DETALLE DEL PAGO: ESTAMPILLA PROCULTURA 1%			
41057603 - ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	890399045 - BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL I	$ 0,00	$ 246.032,00
DETALLE DEL PAGO: ESTAMPILLA PRO ADULTOS MAYORES 2%			
41057601 - ESTAMPILLA PROHOSPITALES PUBLICOS	800156968 - SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLL	$ 0,00	$ 123.018,00
DETALLE DEL PAGO: ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PUBLICOS DE BUENAVENTURA 1%			
41050803 - RETEICA	890399045 - BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL I	$ 0,00	$ 123.018,00
DETALLE DEL PAGO: RTE ICA ACT.SERVICIO 1%			
24362503 - RTE IVA POR SERVICIOS REGIMEN COM	800197268 - U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y	$ 0,00	$ 351.000,00
DETALLE DEL PAGO: RTEFTE IVA POR SERVICIOS REGIMEN COMUN 15%			
41058201 - TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DIS	890399992 - INSTITUTO DISTRITAL DEL DEPORTE	$ 0,00	$ 307.540,00
DETALLE DEL PAGO: TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN 2,5%			
1110060190 - DISTRITO BUENAVENTURA - CONVENI	860002964 - BANCO DE BOGOTA	$ 0,00	$ 12.688.276,46
DETALLE DEL PAGO: DISTRITO BUENAVENTURA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.3952 DE 2			
TOTALES		$ 14.638.912,46	$ 14.638.912,46

FIRMAS RESPONSABLES

Preparado por: PAYAN GARCES DORA ANGELA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Aprobado por:

FIRMA

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

FECHA DE RETIRO DEL CHEQUE

OBSERVACIONES

Edificio CAD Calle 2 Cra 3 Centro (57) 2 2405400 https://www.buenaventura.gov.co/

FECHA IMPRESIÓN: SEP.25.2025 IP: 181.57.174.19 ELABORÓ: DAPAYAN IMPRIMIÓ: Usuario

Culturas

Conforme a lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, se aclara que el término máximo de 45 días hábiles para el estudio, trámite y expedición de la licencia de construcción por parte de la Curaduría Urbana inició el 26 de septiembre del presente año, fecha siguiente al pago realizado por el ente territorial.

En consecuencia, a la fecha, el tiempo restante para culminar la ingeniería de detalle resulta insuficiente para obtener la licencia de construcción requerida para dar inicio a la fase de obra. Por esta razón, se considera procedente solicitar la suspensión del proyecto por un término de 63 días calendario, equivalentes a 42 días hábiles.

Estos términos se calculan teniendo en cuenta que el proceso de expedición de la licencia, según la normativa vigente, tiene un plazo legal de 45 días hábiles, contados a partir del 26 de septiembre.

En el acta de reunión relacionada se exponen los análisis realizados por los cuales resulta improcedente iniciar la fase de construcción del proyecto.

Sobre el particular es pertinente mencionar el Consejo de Estado, Expediente 34802 de 2016, Magistrado ponente Expediente 34802 de 2016, ha explicado lo siguiente:

> *" (...)*
> *la suspensión del contrato estatal tiene como finalidad reconocer situaciones que impiden temporalmente su ejecución. Esta debe estar sujeta a plazo o condición, y una vez desaparecen los motivos, las partes deben reanudar la ejecución. Se reconoce que la suspensión puede ser procedente ante hechos que escapan al control de las partes, como los atribuibles a terceros*
>
> *(...)"*

Del pronunciamiento del Consejo de Estado se evidencia que la decisión de suspender el contrato de obra No. 4335 de 2024 resulta ajustada a derecho, dado que concuerda con los principios de la función pública y el interés general, siendo la medida

adecuada y óptima para preservar la vigencia del contrato. Lo anterior evidencia que las normas que regulan la contratación estatal permiten la suspensión de los contratos, cuando la relación contractual se vea afectada respecto de las condiciones inicialmente pactadas.

Por lo expuesto, en el marco del análisis realizado por las partes, se encuentra procedente la suspensión, de conformidad con los hechos expuestos por parte del contratista de obra.

Sobre el particular, es pertinente mencionar que el principio de preservación del plazo de ejecución en la contratación estatal está vinculado a la garantía de que los contratos estatales se desarrollen y culminen dentro del plazo pactado, asegurando el cumplimiento oportuno de los fines contractuales y el principio de eficiencia en la gestión pública.

Por lo anteriormente mencionado, desde la supervisión se recomienda la suspensión del contrato de obra No. 4335 de 2024, por un término de cuarenta y dos (42) días hábiles contados a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 02 de diciembre de 2025.

En todo caso, toda vez que la obtención de la licencia no depende directamente de esta Cartera Ministerial, si no de un tercero, se suspende el contrato por los tiempos máximos legales, dejando la salvedad de que los contratos podrán reiniciar su ejecución una vez, las causas que la motivaron sean superadas.

Agradecemos su amable atención y estaremos atento a sus observaciones.

JULIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural

Proyectó: María Fernanda Martínez Patiño – Profesional Especializado GIC
Revisó: Jenny Alejandra Reyes - Contratista GIC